

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Secretario y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este "Periódico oficial" para general conocimiento.
Puerto-Rico, 26 de Marzo de 1898.—El Subsecretario, *Cayetano Coll y Toste*. [684]

Según consta de documento que en copia se acompaña a la Real orden número 140 de fecha 19 de Febrero próximo pasado, Don Isaac Emerson Palmer, ha obtenido patente de invención por "mejoras en las hamacas", por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el día 13 de Enero de 1898 en que fué expedida por el Ministro de Fomento hasta igual fecha del año 1918 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Secretario, y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este "Periódico oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 26 de Marzo de 1898.—El Subsecretario, *Cayetano Coll y Toste*. [685]

Según consta del documento que en copia se acompaña a la Real orden número 140 de fecha 19 de Febrero próximo pasado, Don Elisha Tletcher Hurt, ha obtenido patente de invención por "mejoras en los separadores", por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el día 13 de Febrero de 1898 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1918 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Secretario, y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este "Periódico oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 26 de Marzo de 1898.—El Subsecretario, *Cayetano Coll y Toste*. [686]

Según consta del documento que en copia se acompaña a la Real orden número 140 de fecha 19 de Febrero próximo pasado, La Hayden Cigarette Machine Company, ha obtenido patente de invención por "una máquina de hacer cigarrillos", por lo cual se concede á dicha Compañía el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el día 14 de Enero de 1898 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1918 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Secretario, y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este "Periódico oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 26 de Marzo de 1898.—El Subsecretario, *Cayetano Coll y Toste*. [687]

Según consta del documento que en copia se acompaña a la Real orden número 140 de fecha 19 de Febrero próximo pasado, Don Tomás Jover y Sellares, ha obtenido patente de invención por "un procedimiento mecánico para producir géneros de puntos listados en los telares de platinas", por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el día 23 de Diciembre de 1897 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1917, en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Secretario, y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este "Periódico oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 26 de Marzo de 1898.—El Subsecretario, *Cayetano Coll y Toste*. [688]

Según consta del documento que en copia se acompaña a la Real orden número 140 de fecha 19 de Febrero próximo pasado, Don Gaston Seguy (Ingeniero), ha obtenido patente de invención por "un aparato transportable destinado á la aplicación de los rayos de Roentgen", por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el día 21 de Diciembre de 1897 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1917 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Secretario, y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este "Periódico oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 26 de Marzo de 1898.—El Subsecretario, *Cayetano Coll y Toste*. [689]

Según consta de documento que en copia se acompaña a la Real orden número 140 de fecha 19 de Febrero próximo pasado, Les Durra, ha obtenido patente de invención por "un mechero de incandescencia para petróleo", por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años, contados desde el día 3 de Enero de 1898 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1918 en que concluirá

su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Secretario, y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este "Periódico oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 26 de Marzo de 1898.—El Subsecretario, *Cayetano Coll y Toste*. (631)

Don Gerónimo Zerbi, Corredor de Comercio de esta plaza, participa á esta Secretaría del Despacho de Agricultura, Industria y Comercio que la cotización de giros y efectos públicos en el día de hoy es la siguiente:

GIROS.	Operaciones.	HAY	
		Compradores.	Vendedores
Londres 3 div....		\$ 8.62½	\$ 8.70
Idem 90 div....		\$ 8.57½	\$ 8.65
París.....		70½ p. 00	72 p. 00
Madrid y Barcelona.....		24 p. 00000000	25 p. 00000000
Provincias.....		25 p. 00000000	26 p. 00000000
New-York.....		77 p. 00000000	78 p. 00000000
Habana.....		63 p. 00000000	64 p. 00000000
	Banco Popular.....		
	Cédulas Hipotecarias del Excmo. Ayuntamiento intervinientes por el Banco Español, amortizables en 13 años.....	1500	idem
	Océdulas Hipotecarias del Banco Territorial y Agrícola.....	600	Todas.
	Idem 12 años.....	2400	idem
	Idem 20 años.....	2000	idem
	Idem 30 años.....	1500	idem
	Idem 40 años.....	1500	idem
	Idem 50 años.....	5000	idem
	Idem 20 años.....	5000	idem
	Sociedad anónima de Luz eléctrica	625	Todas.
	Banco Territorial y Agrícola de Puerto-Rico.....	24000	6000
	Banco Español de Puerto-Rico.....	15000	Todas.
	Acciones y Cédulas	15000	Todas.
	Acciones.	15000	Todas.
	Emitidas.	15000	Todas.
	Capital.	15000	Todas.
	Fondo de reserva.	112500	
	Valor de cada título.	\$100	\$50
	Desembolsado.	\$50	\$11.80
	Último dividendo repartido.	\$11.80	
	Operaciones		

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Secretario del Despacho se publica en la "Gaceta oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 30 de Marzo de 1898.—El Subsecretario, *Cayetano Coll y Toste*.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE LA ISLA DE PUERTO-RICO ANUNCIO.

DON JOSE MENDEZ DE ARCAJA, Jefe de Administración de 2ª clase y de 3ª en Comisión é Interventor General de la Administración del Estado.

Hago saber: que habiéndose extraviado la carta de pago correspondiente al cargarme número 89 de 24 de Enero de 1895 ascendente á la suma de 700 pesos expedida por la Tesorería Central de Hacienda, por el concepto de fianza "Sección 4ª Hacienda" como importe de la consignada por Don Jesús L. Pereyó para garantir su gestión como Contador de la Colecturía de Rentas de Naguabo, y en sustitución de la fianza que tenía prestada en billetes del Tesoro, el Ilmo. Sr. Secretario del despacho de Hacienda por acuerdo de 17 del corriente, se ha servido disponer se publique en quince números consecutivos de la "Gaceta oficial" este anuncio sobre extraviado del referido documento para anularlo, y proceder á lo demás que corres-

ponda si expirado dicho plazo no se entabla reclamación alguna ante este Centro.

Puerto-Rico, 19 de Marzo de 1898.—*José Mendez de Arcaja*. [560] 15-9

Hago saber: que habiéndose extraviado las cartas de pago correspondientes á los cargarme números y conceptos que se drán expedidas por la Tesorería Central de Hacienda en las fechas que tambien se expresarán como procedentes de cuatro fianzas, pertenecientes á Don Octavio García Salgado; el Ilmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer se publique en quince números consecutivos de la "Gaceta oficial" este anuncio sobre extraviado de los documentos que se citan, para anularlos y proceder á lo demás que corresponda, si expirado dicho plazo no se entabla reclamación alguna ante este Centro.

SECCION 7ª—Fomento. Pesos. Cts.

Agosto 28 de 1896.—Don Octavio García Salgado, importe de 12 cédulas del Banco Territorial de \$100 cada una números 304 al 405 con sus cupones, mas \$30 en metálico para responder de las obras de nueva construcción del Edificio y Torre para el faro de 3er. orden de los "Morrillos de Arecibo; cargarme número 152..... 1230 ..

Noviembre 25 de 1896.—El mismo idem en 8 idem de idem idem números 378 al 388 y 390 con sus cupones del 1 al 40 para responder de las obras de construcción del Edificio y Torre para el faro de 5º orden en Puerto Ferro, Isla de Vieques; cargarme número 130..... 800 ..

Enero 27 de 1897.—Don Ulises García Salgado, apoderado de Don Octavio García Salgado idem representados en 5 idem del idem idem de \$100 cada una, con 39 cupones y correspondientes á la 5ª emisión números 383 al 387 y otro número 69 de la 4ª emisión del valor de \$ 50 y con 22 cupones adheridos, mas \$1044 en metálico para responder de las obras del trozo de carretera comprendida entre el puente de los Reyes Católicos y Toa-alta, cargarme número 98..... 1594 ..

Abril 27 de 1897.—Idem idem idem de idem idem para responder de las obras de nueva construcción del trozo 2º de la carretera de Caguas á San Lorenzo, cargarme número 135..... 1598 ..

Puerto-Rico, 17 de Marzo de 1898.—*José Mendez de Arcaja*. [561] 15-9

DON RAFAEL NORIEGA Y TEJADA, Capitán de Infantería primer Ayudante de la Plaza, y Juez Instructor del expediente de abintestato formado por fallecimiento del soldado Manuel Puime Ramos del Ejército de Cuba

En uso de las facultades que el Código de Justicia Militar me concede, hago saber: que debiendo venderse en pública subasta varias prendas dejadas á su fallecimiento por el expresado Manuel Puime, cuya reseña y tasación pueden verse en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en este Juzgado, sito en los pabellones de la Audiencia, se anuncia por el presente para que los que deseen tomar parte en ella concurran á las tres de la tarde del día tres de Abril al indicado Juzgado.

Puerto-Rico, 22 de Marzo de 1898.—El Juez Instructor, *Rafael Noriega*. [587] 3-2

DON RAFAEL NORIEGA Y TEJADA, Capitán de Infantería primer Ayudante de la Plaza, y Juez Instructor del expediente de abintestato formado por fallecimiento del soldado Constantino Gonzalez Fernandez, del Ejército de Cuba.

En uso de las facultades que el Código de Justicia Militar me concede, hago saber: que debiendo venderse en pública subasta varias prendas dejadas á su fallecimiento por el mencionado Constantino Gonzalez, cuya reseña y tasación pueden verse en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en este Juzgado, sito en los Pabellones de la Audiencia, se anuncia por el presente para que los que deseen tomar parte en ella concurran á las dos de la tarde del día dos de Abril al mencionado Juzgado.

Puerto-Rico, 22 de Marzo de 1898.—El Juez Instructor, *Rafael Noriega*. [588] 3-2

REQUISITORIA.

DON JOSE MOYA MOLINA, segundo Teniente del Batallón Provisional de Puerto-Rico número cuatro, Juez Instructor del expediente que se sigue de orden del Sr. Teniente Coronel 1er. Jefe de este Batallón, contra el soldado de la tercera Compañía del mismo Juan Manzano Jimenez, por la falta grave de segunda deserción

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo